



DECRETO N° **2964**
TEMUCO, **28 AGO. 2023**

VISTOS:

1. El contrato de fecha 10 de agosto del año 2023 celebrado mediante escritura pública entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **CONSTRUCTORA Y ARRIENDO DE MAQUINARIAS RENTAL TEMUCO LIMITADA, R.U.T N° 76.446.231-9.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato: "Limpieza preventiva de emergencia en redes primarias de aguas lluvias de la comuna de Temuco", suscrito mediante escritura pública de fecha 10 de agosto del año 2023, entre la Municipalidad de Temuco y Constructora y Arriendo de Maquinarias Rental Temuco Limitada.

2. La Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora por el presente contrato, la suma única y total de \$87.941.000, I.V.A incluido.

3. El plazo de ejecución de los servicios será de 30 días corridos contados desde el envío de la orden de compra electrónica a través del Portal Mercado Público.

4. El referido contrato se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Unidad de Propuestas
Dpto. de Operaciones.
Gestión de Abastecimiento
Contratista
Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

2774284

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 4114.- /2023

CUARTO BIMESTRE AÑO 2023

CONTRATO: "LIMPIEZA PREVENTIVA DE EMERGENCIA EN REDES PRIMARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA COMUNA TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONSTRUCTORA Y ARRIENDO DE MAQUINARIAS RENTAL TEMUCO LIMITADA

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diez de Agosto del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la **CONSTRUCTORA Y ARRIENDO DE MAQUINARIAS RENTAL TEMUCO LIMITADA** en adelante "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado del giro de su

denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y uno guión nueve, representada por doña **DANIELA ALEJANDRA MUÑOZ PÉREZ**, chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Temuco, Pasaje El Serval número cero dos mil ciento setenta y nueve, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos treinta y tres de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veintitrés, conforme lo faculta el artículo diez número tres del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, señala que procederá la contratación directa en los casos fundados, señala caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para el caso de sismos y catástrofe contenidas en la legislación pertinente, se aprobó la contratación directa con la prestadora para la limpieza preventiva de emergencia. El referido decreto alcaldicio se entiende formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga a la **CONSTRUCTORA Y ARRIENDO DE MAQUINARIAS RENTAL TEMUCO LIMITADA**, debidamente representada, el servicio de limpieza preventiva de emergencia en redes primarias de aguas lluvias de la comuna de Temuco. **TERCERA:** La ejecución de las obras que por este instrumento se encargan serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a los Términos de Referencia del Trato Directo número ciento noventa y uno guión dos mil veintitrés, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** El precio del contrato será la suma única y total de ochenta y siete millones novecientos cuarenta y un mil pesos, I.V.A incluido. **QUINTA:** El plazo de ejecución de las obras será de treinta días corridos, contados desde el envío de la orden de compra. **SEXTA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de hace entrega de Certificado de Fianza número de folio B cero uno cinco dos uno siete ocho de Mas Aval S.A.G.R, por el monto de cuatro millones trescientos noventa y siete mil cincuenta pesos, con fecha de emisión el día veintiséis de julio del año dos mil veintitrés y fecha de término el día veinticuatro de noviembre del mismo año. **SEPTIMA:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha once de julio del año dos mil veintitrés. **OCTAVA:** Para todos los efectos legales derivados de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. La personería de doña **DANIELA ALEJANDRA MUÑOZ PEREZ**, para actuar en representación de **CONSTRUCTORA Y ARRIENDO DE MAQUINARIA RENTAL TEMUCO LIMITADA** consta en certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía Fomento y Turismo con fecha diez

de Agosto del año dos mil veintitrés, código de verificación CREong3k135a. Personerías tanto del alcalde como la de la representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil ciento catorce.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**DANIELA ALEJANDRA MUÑOZ PÉREZ
En rep. CONSTRUCTORA Y ARRIENDO DE
MAQUINARIAS RENTAL TEMUCO LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

18 AGO 2023

